

Publicado  
semanalmente

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de junio de 1924.)

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Habiéndose padecido un error en la publicación de un precepto del Real decreto de 5 del corriente mes, (1) dictando reglas encaminadas a la conservación de las vías pecuarias, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

Artículo 8.º  
En el acto del destino, el leguero o P. rito designado reinvidicará, en nombre de la Administración, conforme el artículo 1.º, todos los terrenos usurpados.»

(Gaceta del día 20 de junio de 1924.)

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GOBERNACION

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

##### Circular

La revista de las disposiciones transitorias del Estatuto municipal suscribe que una Comisión, integrada por las personas que nombrara, hará la revisión de todas las cargas que por servicios de la Administración central del Estado recaen actualmente sobre los Ayuntamientos.

A fin, pues, de que dicha Comisión pueda cumplir mejor su cometido y de que los Ayuntamientos interesados, se hace saber a los mismos que hasta el 31, inclusive, del próximo mes de julio, tienen de plazo para informar las Comisiones permanentes de aquéllos, indicando los cargos que deban desaparecer, los que proceda conservar y los que convenga modificar o reducir.

Tales informes deberán ser todo lo concisos posibles, expresando el servicio a que hagan referencia, citando el artículo legal que lo tenga fundado y haciendo las oportunas observaciones para demostrar cuanto sea posible.

Los Gobernadores civiles recibirán los informes interesados, y en término de tercero día, los cursarán a esta Dirección general, distando

los Ayuntamientos que los hayan presentado e informando lo que estimen conveniente acerca de sus propuestas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, en recordándole la necesidad de que se publique sin demora la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1924.—El Director general, J. Celso Sotelo.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

(Gaceta del día 26 de junio de 1924.)

### Gobierno civil de la provincia

#### Espectáculos públicos CIRCULAR

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se recibirán remitir con toda urgencia a este Gobierno, una relación de todos los locales destinados a espectáculos que existan en cada uno, expresando el nombre de sus dueños o arrendatarios y la clase de espectáculo a que se destinan.

León, 28 de junio de 1924.

El Gobernador,

Alfonso Gómez-Barbé

#### ANUNCIO

Vehículos de tracción animal  
Por la Dirección general de Obras Públicas se ha resuelto que por todos los Ayuntamientos se cumpla la obligación (prevista en el artículo 12 del Reglamento de Policía de Carreteras y Caminos Vecinales) de proclamar y numerar las tabillas de todos los vehículos de tracción animal de sus respectivas término.

A este fin, se ha publicado por dicha Dirección general, con fecha 18 del corriente mes de junio, en la Gaceta del 26 la siguiente circular, dirigida a todos los Gobernadores, que dice lo siguiente:

«Que ordenan a los Alcaldes que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente disposición en la Gaceta de Madrid, envíen a esta Dirección general los datos necesarios para numeración y proclama de las tabillas de vehículos de tracción animal que se existan en el apartado b) del artículo 12 del Reglamento de Policía y Convivencia de Carreteras y Caminos Vecinales vigentes, debiendo que en caso de incumplimiento, serán personalmente responsables de las multas que por tal motivo, no es justo imponer a los dueños de dichos vehículos.»

Como en esta provincia van muy escasos los Ayuntamientos que han cumplido con el requisito, se les da un plazo de un mes que se señala, tienen que proveerse, sin excusa ni pretexto alguno, de los

datos necesarios para la numeración y proclama de las tabillas, debiendo dar cuenta a este Gobierno civil (siempre dentro del mes) cuando posean dichos datos.

A partir de la fecha en que por los Alcaldes se haya cumplimentado aquel requisito, o sea pasado el mes de plazo que se les da para ello, se concederá igualmente por este Gobierno un plazo para que todos los propietarios de carros se presenten con los suyos en los respectivos Alcaldes, con objeto de que éstos puedan efectuar la operación del proclama de las tabillas, que es de su exclusiva obligación (de la Alcaldía).

Cuando los propietarios presenten a tal fin sus carros o se pongan al número, si no lo tienen, y la Alcaldía no efectúa tales operaciones, les facilitarán a los interesados un recibo en que conste que ha presentado el carro y las razones que haya tenido la Alcaldía para no efectuar el proclama, con objeto de que al darse el carro pueda servirle ese documento como descargo, si llegara a imponerse multa por denuncia de no llevar la tabilla proclamada.

También deberán los Alcaldes compulsar los números de las tabillas, si se presentan ya numeradas, con los números respectivos que aparezcan en el libro de inscripción, a fin de deshacer cualquier error que en ellos se observe o para evitar que un carro pueda utilizar un número que no le corresponda.

En caso de incumplimiento de cuanto se interfiere de los Ayuntamientos en la presente orden circular, serán responsables personalmente los Sres. Alcaldes con las sanciones a que haya lugar de los que, por el contrario, este Gobierno respaldará el mayor celo e interés sobre el particular.

León 28 de junio de 1924.

El Gobernador,

Alfonso G. Barbé

### DON ALFONSO GÓMEZ-BARBÉ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que recibí en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos que han sido ocupados en el término municipal de Grañés con la construcción del vicio 3.º de la carretera de tercer orden del Puente de Villarento a Almaraz, he acordado señalar el día 6 del mes julio próximo, y hora de las ocho de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas, D. Francisco Fernández, acompañado del Ayuden-

te D. Antonio Prieto, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 28 de junio de 1924.

Alfonso Gómez-Barbé

Continuación de la relación de los propietarios de las líneas por donde han de atravesar las líneas cuya expropiación forzosa de pases de corriente eléctrica se solicita, y a que se refiere el anuncio publicado en la 1.ª plana del BOLETÍN OFICIAL del día 23 de junio corriente.

#### Finca que radica en el pueblo de Secos

- D. Fernando López
- Francisco García
- Francisco López
- Gregorio Vique
- Francisco García
- Huertos de Buenavista Castro
- D. Pedro González
- Martin García
- Claudio Nicols
- Venancio Robles
- Saturado Castro
- Isidor Diez
- Lorenzo Rodríguez
- Eugenio López
- Crescencio Gutiérrez
- Venancio Robles
- Teófilo López
- Benito Vázquez
- José García
- Teófilo López
- Zacarias López
- Antonio González
- Claudio Nicolás
- Francisco Robles
- Julian López
- Cayo Castro
- Esteban Nicolás
- Julian López
- Francisco Castro
- Margarita Castro
- D. Antonio González
- D. María Angela López
- D. Gregorio López
- Saturado López
- Jerónimo Diez
- Eugenio López
- Lorenzo R. Diez
- Julian López
- D. Marcos Castro
- D. Claudio Nicolás
- Acacio Castro
- Andrés Castro
- Francisco García
- D. Margarita Castro
- D. Francisco García
- Manuel Martínez
- Huertos de Randa López
- D. Eugenio López
- Cayo Castro
- Margarita Castro
- D. Francisco Castro
- Antonio Alar
- Estanislao Robles

Se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del día 12 del corriente mes.

- D. Eudio Garcia
- Francisco Garcia
- Lino Lopez
- D. Margarita Castro
- Margarita Castro
- D. Bernardo Castro
- D. Marciana Castro
- D. Venancio Robles
- D. Margarita Castro
- D. Venancio Robles
- D. Alfonso Puente
- D. Margarita Castro
- D. Francisco Garcia
- Eugenio Lopez
- Decenio Lopez
- Jerónimo Lopez
- Eog nio Lopez
- Cayo Castro
- D. Margarita Castro
- Margarita Castro
- D. Bernardo Castro
- Julian Lopez
- Francisco Ferreras
- D. Margarita Castro
- D. Alfonso Puente
- Fernando Lopez
- D. Margarita Castro
- D. Francisco Garcia

*Fincas que radican en el pueblo de Santa Olaja.*

- D. Maria del Amparo
- D. Francisco Robles
- Francisco Robles
- Iselas Diez
- Manuel Gomez
- Angel Robles
- Marcelino Gomez
- Darlo Serrano
- José Villa
- Manuel Garcia
- Leonardo Castro
- D. Mides Garcia
- D. Maria del Amparo
- Leoncio Robles
- Matias Diaz
- Miguel Garcia
- Venancio Robles
- Manuel Gomez
- Leonardo Castro
- Iselas Diez
- Matias Diez
- Matias Gutiérrez

*Fincas que radican en el pueblo de Santibáñez*

- D. Delfin Gutiérrez
- Benito González
- Luciano Garcia
- Laureano Garcia
- Benito González
- Manuel Tascón
- Cayetano Villa
- Felipe Sánchez
- D. Dominica Diez
- D. Perfecto Llamazares
- D. Anunciación Sánchez
- Rosalía Martínez
- D. Benito González
- Benito Robles
- Teófilo Lopez
- Benito González
- D. Anunciación Sánchez
- D. Valentín Diez
- Hérrera de Félix Diez
- D. Manuel González
- Benito Robles
- D. Anunciación Llamazares
- D. Cayetano Villa
- Leonardo Castro
- Laureano Garcia
- Leonardo Castro
- Martín Villa
- D. Anunciación Sánchez
- D. Cecilio Rodríguez
- Perfecto Llamazares
- D. María Garcia
- D. Manuel González

- D. Manuel González
- D. Anunciación Sánchez
- D. Cayo Llamazares
- Hérrera de Félix Diez
- D. Lucía López
- D. Benito González
- D. Anunciación Sánchez
- D. Florencia Rodríguez
- Benito González
- D. Anunciación Sánchez
- D. José Fuentes
- Abundo Diez
- Abdón Valdiviaco
- Benito Robles
- D. Rosalía Martínez
- D. Perfecto Llamazares
- Florencia Rodríguez
- D. Dominica Diez
- D. Andrés Villa
- D. Lucía López
- D. Benito Robles
- Leonardo Castro
- Benito González

*Fincas que radican en el pueblo de Solanilla*

- D. Mateo Llamazares
- Ventura Diez
- Benito Salas
- Benito Diez de la Puente
- Fructuoso N.
- Joaquín Llamazares
- D. Victoria Ordás
- D. Herógenes Sancho
- Florentino de la Puente
- Joaquín Llamazares
- D. Isabel Rodríguez
- D. Indoro Castro
- Joaquín Llamazares
- Ventura Diez
- Daniel de la Puente
- D. Gregoria Salas
- D. Antonino Ordás
- Antonino Puente
- Florencia Puente
- Joaquín Llamazares
- Antonino de la Puente
- D. Victoria Ordás
- D. Solator Llamazares
- Julian Gutiérrez
- Antonino de la Puente

(Se continúa)

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

Sección 1.ª — Negociado 5.ª

*Administración principal de Correos de León*

Debiendo procederse a la celebración de la subasta pública para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública, a caballo, entre Puente Añuay y Tejarina, bajo el tipo de mil quinientas pesetas anuales, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal, con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º, artículo 2.º, del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten, en papel timbrado de 8.ª clase, en esta Administración, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 21 de julio próximo, inclusive, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar, ante el jefe de esta Principal, el día 28 del mismo mes, a las once horas. León 24 de junio de 1924.—El

Administrador principal, Aibargonzález.

*Modelo de proposición*

Don Fulano de Tal y Tal, natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre las oficinas del Ramo de Puente Añuay y Tejarina, por el precio de ..... pesetas .... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la cantidad de ..... pesetas y la cédula personal.

(Fecha, y firma.)

**COMISION PROVINCIAL DE LEON**

*Segunda subasta de artículos de consumo, para los Hospicios de León y Astorga, y papel para la publicación del Boletín Oficial, durante el ejercicio de 1924 a 25.*

Desistiendo por falta de licitadores las celebradas los días 13 y 14 del corriente, para el suministro de víveres y combustibles para los Hospicios de León y Astorga; pan cocido para el de Astorga; y garbanzos para éste y el de León; harinas para la elaboración de pan con destino a los acogidos en el Hospicio de León; calzado y ropas para los dos Hospicios, y papel para la publicación del Boletín Oficial, durante el ejercicio de 1924 a 25, la Comisión provincial, en sesión de 23 del actual, acordó señalar el día 21 del próximo julio, a las diez de la mañana, para celebrar segunda subasta de víveres y combustibles; excepción hecha del artículo carne de vaca para el Hospicio de León, en que hubo licitador en la primera. El mismo día, a las once de la mañana, se de pan cocido para el de Astorga y garbanzos para éste y el de León, y el citado día, a las doce de la mañana, la de harinas para la elaboración de pan con destino a los acogidos en el Hospicio de León, y el día 22 del predicho julio, a las diez de la mañana, la de calzado y ropas para los dos Hospicios, excepción hecha de los artículos ropas para el Hospicio de Astorga, en que hubo licitadores en la primera, y a las once del mismo día la de papel para la publicación del Boletín Oficial, bajo el mismo tipo y condiciones que las primeras, que aparecen insertas en los Boletines Oficiales números 179 y 180, correspondientes a los días 21 y 25 de mayo último; teniendo éstas lugar en el salón de sesiones de esta Diputación, ante el Sr. Gobernador civil o Diputado delegado.

León 26 de junio de 1924.—El Vicepresidente, Maximino González. El Secretario, Antonio del Pozo.

**SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA**

**CIRCULAR**

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces ma-

nicipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de población registrado en el mes actual.

León 26 de junio de 1924.—El Jefe de Estadística, José Lema.

**OFICINAS DE HACIENDA**

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncios**

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, con fecha 24 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado Recaudador Auxiliar del partido de Valencia de Don Juan a don Manuel del Río Alonso; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 25 de junio de 1924.—El Tesorero, Valentín Pojanco.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el ejercicio trimestral del corriente año, y Ayanamientos de los partidos de La Bañeza y La Vecilla, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 59 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado lo siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al ejercicio trimestral del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, utilidades, carnajes, casinos y transportes, que expresa los precedentes relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, los declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieren los morosos el principal debido y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 24 de junio de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Pojanco.

Lo que es cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 24 de junio de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Pojanco.

Montes de utilidad pública

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución de aprovechamientos para el año forestal de 1923 a 1924, aprobados por Reales órdenes de 13 de marzo y 14 de junio de 1924

PRIMERAS SUBASTAS DE CAZA

De conformidad con lo consignado en el plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de caza que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 27 de octubre de 1923.

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Pertenece a	Duración del arriendo	Tasaación anual Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de las tasaciones anuales Pesetas
						Mes	Día	Hora	
24	Lugo	El Pinar	Tabuyo del Monte	5 años	25	Julio	23	10	25
351	Enclén	«Montaña, Vidre y otros»	La Baha	10 años	360	idem	23	10	100
338	idem	«Valcar, La Llama, La Cuesta y otras»	idem	10 años	130	idem	23	11	100

León, 23 de junio de 1924.—El Ingeniero J. fe. P. O.: E. Ingeniero de Sección Julio Izquierdo.

MINAS

**Don MANUEL LOPEZ-DORIGA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de Mayo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de antimonio llamada *Montaña*, sita en el paraje «Canto de la Horca», término y Ayuntamiento de Pedrosa del Rey. Hecho un diligenciamiento de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el Arco SE. de la tierra de Martín A. Varez, vecino de Pedrosa del Rey, en el citado paraje «Canto de la Horca», y dada el su medirán 250 metros al N. 45° E. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 100 al E. 45° S., la 1.ª; de ésta 500 al S. 43° O., la 2.ª; de ésta 1.000 al O. 43° N., la 3.ª; de ésta 500 al N. 45° E., la 4.ª, y de ésta con 200 al E. 45° S., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta diligencia que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha emitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su publicación, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones, las que admitiré con efecto al todo el plazo del terreno solicitado, según dispone el art. 24 de la Ley.

El expediente lleva el número 5.010. León 11 de junio de 1924.—M. López Doriga.

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de Villadecanes*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para dar reclamaciones, por término de quince días, el proyecto de pre-

supuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión permanente para el año económico de 1924 a 25. Villadecanes 26 de junio de 1924. El Alcalde, Albino Dígón.

*Alcaldía constitucional de Carracedelo*

Se hace saber a todos los vecinos de este Ayuntamiento y de los otros que satisfagan cuotas en el repartimiento de atilanzas de este Municipio, para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto municipal de 1923 a 24, tanto en su parte real como personal, que la recaudación de dicho impuesto tendrá lugar en los días que restan del mes actual y cinco primeros del mes de Julio; advirtiendo a los que dejaren de efectuarlo, que si transcurrieran que se procederá a su cobro por la vía de apremio. Carracedelo, junio 24 de 1924.—El Alcalde, Joaquín Meneses.

*Alcaldía constitucional de Campanaraya*

Examinadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1922 a 25, rendidas por sus respectivos cuantidades, se hallan de manifiesto por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto municipal vigente. Campanaraya 23 de junio de 1924. El Alcalde, Máximo Franco.

*Alcaldía constitucional de Oencia*

Habiendo sido aprobado por la Comisión plana de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924 a 25, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones. Oencia 22 de junio de 1924.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Valverde Enrique*

El vecino de Valdesplino-Cerón, D. Celedino Simón, manifiesta a

esta Alcaldía que el día 25 del actual, y hora de las doce y nueve, se retirará de dicha localidad un mulo de su propiedad, de las señas siguientes: pelo negro, edad tres años, raza burrieta, aizado 1,254 metros, o sean seis cuartas, sin herrar y los cuernos bastante averagados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que la persona que lo haya recogido, lo manifieste a esta Alcaldía, para que su dueño pueda recogerlo. Valverde Enrique 27 de junio de 1924.—El Alcalde, Enrique Luengos.

Aprobado por el respectivo Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto ordinario de cada uno de ellos, formado por la Comisión municipal permanente respectiva, para el ejercicio de 1924 a 1925, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de abril próximo pasado, dicho presupuesto se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por el plazo de quince días; durante el cual y dos días más, los habitantes de los Municipios que a continuación se expresan, pueden interponer reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal:

- La Roba
- Matanza
- Ponferrada
- Renedo de Vaidetuejar

*Alcaldía constitucional de Sahagún*

Aprobados por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas para la ejecución de arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, inquilinato, circulación de cerroses, caballerías de lazo, automóviles, velocípedos y motocicletas y riego municipal sobre las contribuciones industrial y utilidades de la riqueza mobiliaria, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal durante ocho días, para dar reclamaciones. Sahagún 27 de junio de 1924.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

*Alcaldía constitucional de Castrol de Cabrera*

Formado por la Comisión permanente el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924 y 25, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan oponer y hacer las reclamaciones que estimen justas, dentro de dicho plazo.

Castrol de Cabrera 22 de junio de 1924.—El Alcalde, Francisco García.

*Alcaldía constitucional de Reporelos del Páramo*

La Comisión permanente de este Ayuntamiento formó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924 a 1925, el cual se halla expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal; dentro del cual podrán formularse las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, se reunirá el Ayuntamiento pleno para proceder al examen y discusión de dicho presupuesto, el que una vez aprobado, se hallará expuesto al público en la misma Secretaría por término de quince días y dos más, para que conforme al artículo 301 del Estatuto municipal, los que se crean con derecho puedan reclamar ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Reporelos del Páramo 25 de junio de 1924.—El Alcalde, Manuel González.

Don Emilio Vega Díaz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Pogo de la Ribera.

Hago saber: Que para la formación del repartimiento general de utilidades con arreglo a la Ley, y correspondiente al ejercicio de 1924 a 25, se han nombrado Vocales natos de las Comisiones, a los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Víctor Fernández Villanueva, mayor contribuyente por rústica.
- D. Pedro Mogu García, forestero, id. por urbana.
- Sra. Rodríguez, Craspo y Compañía, id. por rústica.
- D. Aurelio Vega Cobos, del término, por industrial.

**Parte personal**  
**Parroquia de Poligros:**  
 D. Pedro Sánchez, cura párroco.  
 D. Pedro Vega, contribuyente por rústica.  
 D. Rufino Vega, id. por urbana.  
 D. Julián de Paz, id. por industrial.

**Parroquia de La Ribera:**  
 D. Salustiano Suárez, cura párroco.  
 D. Argel Pérez Parrilla, contribuyente por rústica.  
 D. Antonio Díez Lamilla, id. por urbana.  
 D. Emilio Barba, id. por industrial.

**Parroquia de Villavieja de Perros:**  
 D. Antonio Fernández, cura párroco.  
 D. Sixto Rodríguez García, contribuyente por rústica.  
 D. Tomás Rodríguez Alonso, idem por urbana.

**Parroquia de Rozuelo:**  
 D. Nicolás Vega Rodríguez, contribuyente por rústica.  
 D. Gaspar García Díez, id. por urbana.

**Parroquia de El Valle:**  
 D. Teodoro Vega Gelfo, cura párroco.  
 D. Donato Riesco, contribuyente por rústica.  
 D. Domingo Collina, id. por urbana.

**Parroquia de Tedejo:**  
 D. Domingo Pestaña, contribuyente por rústica.  
 D. Batistomé Álvarez Rodríguez, idem por urbana.

**Parroquia de Borza:**  
 Sr. cura párroco.  
 D. Cipriano Álvarez Ramos, contribuyente por rústica.  
 D. Juan Parrilla Mayo, id. por urbana.

**Parroquia de Tremor y Carezal:**  
 D. Virgilio Vázquez, cura párroco.  
 D. Maximino Rodríguez, contribuyente por rústica.  
 D. José Marcos, id. por urbana.  
 Pago de la Ribera 17 de junio de 1924.—E. Aca de, Emilio Vega.

**Alcaldía constitucional de**  
**Bustillo del Páramo**

Cumpliendo lo dispuesto por el nuevo Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de este Municipio, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal que han de entender en la formación del repertimiento de añiladas, para el ejercicio de 1924 a 25, habiendo correspondido a los señores siguientes:

**Parte real**  
 D. Ramón Cañilla Alegre, mayor contribuyente por rústica.  
 D. Gregorio Juan Valdéz, idem por urbana.  
 D. Hilario Franco Carrizo, id. por rústica, forestero.  
 D. Francisco Ugidos Vilal, id. por industrial.

**Parte personal**  
**Parroquia de Bustillo:**  
 D. José María Alonso, cura encargado de dicha parroquia.  
 D. Sebastián Franco Juan, contribuyente por rústica.

D. Mateo Franco Juan (menor), idem por urbana.

**Parroquia de Grisuela:**  
 D. David Álvarez Martínez, cura párroco.  
 D. Victorio Franco Franco, contribuyente por rústica.  
 D. Agustín Juan García, idem por urbana.

**Parroquia de Astoflanes:**  
 D. Luis Cascón Mata, contribuyente por rústica.  
 D. Froilán de Paz Iglesias, id. por urbana.

**Parroquia de Matibicos:**  
 D. Miguel Marcos y Leada, cura párroco.  
 D. Argel Netai Franco, contribuyente por rústica.  
 D. Donato Jániz Mata, idem por urbana.

**Parroquia en Acebes:**  
 D. Lorenzo Martínez Luengo, cura párroco.  
 D. José Vega Martínez de Esteban, contribuyente por rústica.  
 D. Manuel Martínez de Eusebio, idem por urbana.

**Parroquia de San Pedro de Pegos:**  
 D. Simón Macías Rodríguez, cura párroco.  
 D. Felipe Pérez Natal, contribuyente por rústica.  
 D. Eladio Domínguez Domínguez, idem por urbana.

**Parroquia de La Millie:**  
 D. Ciriano Martínez, cura párroco.  
 D. José Franco Coladilla, contribuyente por rústica.  
 D. Julián Franco Juan, id. por urbana.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo mandado por el art. 489 del Estatuto municipal vigente.  
 Bustillo del Páramo, 16 de junio de 1924.—E. El Alcalde, Andrés Franco.

**Alcaldía constitucional de**  
**Villagatón**

Hállándose desempeñada interinamente, se anuncia para proveerla en propiedad, la plaza de Médico de beneficencia municipal, por el término de treinta días, a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dotada con el sueldo o haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público a fin de que los aspirantes puedan solicitarlo dentro de dicho plazo.  
 Villagatón 20 de junio de 1924.  
 El Alcalde, Santiago Martínez.

**JUZGADOS**

**Don Juan Manuel Vázquez Tamames**, Juez de primera instancia de Rieño y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez, natural de Rucayo, provincia de León, casada, sin hijos, de cuarenta años de edad, hija de José y de Francisca, la cual falleció en el lugar de su naturaleza el día 16 de mayo de 1923, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; especificados que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere

lugar. Hablándose presentado sus hermanos Miguel, Jacinto, José, Adela, Serafín y Eufraasio Fernández Díez, y sus sobrinos Luis y Santiago Fernández Arenas.

Dado en Rieño a diecisiete de junio de mil novecientos veinticuatro.—J. Manuel Vázquez Tamames, El Secretario, José Reyero.

**Vázquez Fernández (Manuel)**, jornalero, natural y vecino de Chantada (Lugo), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Proferido 16 de junio de 1924.—Luis Gil Mejuto.

**Don Genaro Díez García**, Juez municipal de Riosoco de Tapia y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel Díez y Díez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de este pueblo, de la cantidad de sesenta pesetas e intereses del 8 por 100, que es en favor de D. Marcos García Martínez, también mayor de edad, labrador y vecino que fué de Espinosa de la Ribera, hoy de ignorado paradero, y las costas y gastos de este juicio, se saca a pública subasta la finca rústica siguiente:

Un prado, en término de Espinosa de la Ribera, al pago o rillo camino de las eras de abajo, cebada como ocho áreas, aproximadamente, que linda por el Norte, cito de Hermégenes Tascón; Sur, camino; Este, prado de D. Pascual Díez Salo, y Oeste, cito de Pedro Martín Lombó, todos vecinos del referido Espinosa; valorada en 400 pesetas.

El remate tendrá lugar a las dos de la tarde del día 16 del próximo mes de julio, en la audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta villa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen el 10 por 100 del valor de aquélla, y que careciendo de título, el rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta de remate.

Dado en Riosoco de Tapia a 16 de junio de 1924.—Genaro Díez, P. S. M., Segundo Suárez.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel Díez y Díez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de este pueblo, de la cantidad de ochocientos sesenta y cinco pesetas e interés del 8 por 100, que es en favor de D. Pedro Álvarez Suárez, también mayor de edad, casado y vecino que fué de Espinosa de la Ribera, labrador, hoy con residencia en La Ribera, de oficio zapatero, como demandador, y como leedor D. Francisco Fernández y Fernández, también mayor de edad, viudo y vecino de Espinosa, y las costas y gastos de este juicio, se saca a pública subasta la finca urbana siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Espinosa de la Ribera, el barrio

de Santa Colomba, señalada con el n.º 52, extensión de ciento veinte metros cuadrados, aproximadamente, compuesta de varias habitaciones de planta baja, y cubierta de teja, que linda de frente, entrando, carretera; derecha, calleja y casa de Pedro Rodríguez, vecino de Espinosa, y D. Antonio García, de la misma localidad; izquierda, plaza pública, y espalda, también terreno común, cuya finca se da por embargada con el derecho a la servidumbre del pozo que existe al pie de dicha casa, en la plazuela de junto a la Iglesia, y demás derechos que tuviere el pozo referido; valorada en 1.075 pesetas.

El remate tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 16 del próximo mes de julio, en la audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta villa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitadores que no consignen el 10 por 100 del valor de aquélla, y que careciendo de título, el rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta de remate.

Dado en Riosoco de Tapia a 16 de junio de 1924.—Genaro Díez, P. S. M., Segundo Suárez.

**Don Vicente García de Santander**, Juez municipal de Villamañán.

Hago saber: Que por renuncia de los que las verben desempeñadas, están vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 18 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.  
 2.º Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que las han prestado para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 390 vecinos, y el Secretario podrá percibir, aproximadamente el año, unas 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichos plazas.

Villamañán, 16 de junio de 1924.  
 Vicente García de Santander.—El Secretario Interino, JUAN LLANAS.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Sindicato Agrario de Labradores del Esla, de Gradefos y otros.**

Se hace saber a todos los señores de este Sindicato, que el día cuatro de julio del corriente año, a las siete de la mañana, en la casa de Fermín Rodríguez, de Villanfer, se celebrará Junta general para tratar asuntos pendientes.—El Gerente, Juan Sánchez.

LEON  
 Imp. de la Diputación provincial